|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESDubai, 20-29 de noviembre de 2012 |
|  | **Resolución 55 – Integración de una perspectiva de género en las actividades delSector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT** |
|  |  |



PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2013

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 55 (Rev. Dubai, 2012)

Integración de una perspectiva de género[[1]](#footnote-1)1 en las actividades del
Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT

(Florianópolis, 2004; Johannesburgo, 2008; Dubai, 2012)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Dubai, 2012),

observando

*a)* la iniciativa tomada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D) en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) al adoptar la Resolución 7 (La Valetta, 1998), transmitida a la Conferencia de Plenipotenciarios (Minneápolis, 1998), en la que se resuelve crear un Grupo Especial sobre cuestiones de género;

*b)* que, en su Resolución 70 (Minneápolis, 1998), la Conferencia de Plenipotenciarios refrendó la citada Resolución y resolvió, entre otras cosas, que se incorporase una perspectiva de género en todos los programas y Planes de la UIT;

*c)* la Resolución 44 (Estambul, 2002) de la CMDT, en la que se resolvía que UIT-D debía incluir iniciativas de género en cada uno de los programas establecidos con arreglo al Plan de Acción de Estambul;

*d*) la Resolución 55 (Doha, 2006) de la CMDT, en la cual se respalda un Plan de Acción concreto encaminado a la promoción de la igualdad de género para una sociedad de la información inclusiva;

*e*) la Resolución 55 (Rev. Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones, que resuelve que el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) fomente la incorporación de una perspectiva de género, incluida la utilización de un lenguaje neutro, en todas las actividades y todos los grupos del UIT-T incluidos el Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) y las Comisiones de Estudio del UIT-T;

*f*) la Resolución 70 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre incorporación de una política de género en la UIT y promoción de la igualdad de género y la emancipación de la mujer por medio de las tecnologías de la información y la comunicación,

observando además

*a)* la Resolución 1187, adoptada por el Consejo en su reunión de 2001, sobre la perspectiva de género en la gestión, la política y la práctica de la UIT en materia de recursos humanos, en la que se solicita al Secretario General que asigne, dentro de los límites presupuestarios existentes, los recursos adecuados para crear una unidad de género con personal dedicado a tiempo completo;

*b)* la Resolución E/2001/L.29 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), adoptada en julio de 2001, en la que el ECOSOC decide establecer, en relación con el tema del programa ordinario "Coordinación, programas y otras cuestiones", el subtema ordinario "Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas" para, entre otras cosas, seguir y evaluar los adelantos del sistema de las Naciones Unidas y los obstáculos con que ha tropezado, y contemplar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

*c*) el Objetivo de Desarrollo del Milenio 3, "Promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer", que pide eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza antes del 2015;

*d)* la Resolución 64/289 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre coherencia en todo el sistema adoptada el 21 de julio de 2010, en la que se establece la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer, que se conocerá como "ONU Mujeres", con el mandato de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

*e)* la Resolución 1327, adoptada por el Consejo en su reunión de 2011 sobre la función de la UIT en las TIC y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

*f)* la Resolución E/2012/L.8 del ECOSOC sobre incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas, en la que se recibe con agrado la elaboración de un plan de acción para todo el sistema sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres (ONU-SWAP);

*g)* el respaldo de la Junta de Jefes Ejecutivos en abril de 2012 al marco de presentación de informes sobre el SWAP y el llamamiento al Sistema de las Naciones Unidas a participar en su implantación e informar sobre su aplicación,

reconociendo

*a)* que la función de normalización es fundamental para el desarrollo eficaz de la mundialización y las TIC;

*b)* que la sociedad en su conjunto, especialmente en el contexto de la sociedad de la información y del conocimiento, se beneficiará de la participación equitativa de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la formulación de políticas, así como del acceso equitativo a los servicios de comunicaciones para mujeres y hombres;

*c)* que, desde un punto de vista estadístico, son muy pocas las mujeres integradas en los procesos de normalización nacionales e internacionales;

*d)* que es necesario garantizar que la mujer pueda participar activamente y con gran eficacia en todas las actividades del UIT‑T;

*e)* que el Secretario General ha publicado una versión actualizada de la *Guía de Estilo del inglés de la UIT,* en la que se aborda la cuestión de la utilización de un lenguaje no discriminatorio,

considerando

*a)* que los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), a saber la Declaración de Principios de Ginebra, el Plan de Acción de Ginebra, el Compromiso de Túnez y la Agenda de Túnez, proyectan el concepto de la sociedad de la información y que deben continuar los esfuerzos a este respecto para reducir la brecha digital entre hombres y mujeres;

*b)* que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB), por su parte, ha llevado a cabo un estudio sobre las mujeres en la normalización de las telecomunicaciones, explorando la perspectiva de género y las actividades referentes a la integración de las cuestiones de género en el UIT-T y la TSB para determinar el grado en que las mujeres participan activamente en las actividades del UIT-T;

*c)* el avance realizado por la UIT tanto en términos de sensibilización respecto de los temas de género, especialmente en la última década, como en términos del aumento de la participación de mujeres en los foros internacionales y su contribución a ellos, así como de estudios, proyectos, programas de capacitación y el establecimiento de un Grupo Especial sobre cuestiones de género;

*d)* el establecimiento exitoso por la UIT del Día Internacional de las "Niñas en las TIC" que se celebra el cuarto jueves de abril de cada año;

*e)* el considerable reconocimiento que las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas ha dado a la labor de la UIT sobre las cuestiones de género y las TIC,

considerando además

*a)* que es necesario que la UIT estudie, analice y logre una mejor comprensión del impacto de las tecnologías de las telecomunicaciones/TIC en mujeres y hombres dado que las TIC pueden ayudar a impulsar la igualdad de género y la emancipación de las mujeres, y forma parte integrante de las actividades destinadas a crear unas sociedades más justas e integradoras;

*b)* que es preciso que la UIT siga trabajando para asegurar que la perspectiva de género se incluya en todas las políticas, los programas de trabajo, las actividades de difusión de información, las publicaciones, las comisiones de estudio, los seminarios, los cursos y las conferencias de la UIT,

resuelve

1 que el UIT-T continúe fomentando la incorporación de una perspectiva de género, incluida la utilización de un lenguaje neutro a efectos del género, en todas las actividades y todos los grupos del UIT-T incluidos el GANT y las Comisiones de Estudio del UIT‑T;

2 que se garantice la inclusión de la perspectiva de género en la aplicación de todos los resultados pertinentes de la presente Asamblea;

3 que se dé una alta prioridad a la integración de las cuestiones de género en la gestión, contratación de personal y funcionamiento del UIT-T;

4 que se invite al GANT, al Grupo Asesor de Radiocomunicaciones (GAR) y al Grupo Asesor de Desarrollo de las Telecomunicaciones (GADT) a que ayuden a identificar los temas y mecanismos para impulsar la integración de la perspectiva del género, así como los asuntos de interés mutuo a este respecto,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que inicie la integración de una perspectiva de género en la labor de la TSB, con arreglo a los principios que ya se aplican en la UIT;

2 que organice cursos de capacitación sobre la integración de una política de género destinados al personal de la TSB;

3 que aliente a los Estados Miembros y Miembros de Sector a contribuir al logro de los objetivos en materia de igualdad de género, mediante la participación equitativa de mujeres y hombres cualificados tanto en las actividades de normalización como en los puestos de liderazgo;

4 que fomente la participación, la contribución y el liderazgo de las mujeres en todos los aspectos de las actividades del UIT-T;

5 que realice estudios para identificar a mujeres que participan en la labor de normalización con la finalidad de crear en el UIT-T un Grupo de Mujeres en la Normalización;

6 que realice un examen anual de los progresos realizados en el Sector en cuanto al progreso de la integración de la política de género, y que comparta las conclusiones del mismo con el GANT y la próxima AMNT,

invita al Secretario General

1 a cumplir con las obligaciones en materia de presentación de informes requeridas por ONU‑SWAP sobre las actividades del UIT-T encaminadas a fomentar la igualdad de género y la emancipación de las mujeres;

2 a instar al personal de la UIT a que tome en consideración las directrices neutrales a efectos del género recogidas en la *Guía de Estilo del inglés de la UIT* y a evitar en la medida de lo posible la utilización de términos con connotaciones de género,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

1 a presentar candidaturas a los puestos de Presidente y Vicepresidente con el fin de apoyar la participación activa de expertas en los Grupos y las actividades de normalización, así como en sus propias administraciones y delegaciones;

2 a que apoyen y participen activamente en los trabajos de la TSB encaminados a nombrar expertos para el Grupo de Mujeres en la Normalización de la UIT y promover el uso de las TIC para la emancipación económica y social de las mujeres y las niñas;

3 a alentar la educación de niñas y mujeres en las TIC y prepararlas para una carrera en el campo de la normalización de las TIC.

1. 1 "Perspectiva de género": La inclusión de una perspectiva de género consiste en la evaluación de las consecuencias que entraña para mujeres y hombres cualquier acción planificada, ya sea legislativa, política o programática en todas las esferas y a todos los niveles. Es una estrategia encaminada a integrar las aspiraciones y experiencias de mujeres y hombres en los procesos de elaboración, aplicación, control y evaluación a fin de que mujeres y hombres se beneficien por igual y no se perpetúen las desigualdades. El objetivo final es la igualdad entre mujeres y hombres. (Origen: Informe de la Comisión Interorganismos sobre las mujeres y la igualdad de género en su tercer periodo de sesiones, Nueva York, 25-27 de febrero de 1998). [↑](#footnote-ref-1)